



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 OCT 2009	
Recibido.....Hs.	1440
Exp. N°.....B.F.	23008

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe, a través del organismo que corresponda, sobre los siguientes puntos:

1. Si el Servicio Penitenciario realizó, y en qué fecha o fechas, los estudios médicos, psicológicos y sociales del condenado Ricardo Albertengo, y si los actualiza periódicamente, debiendo remitirse a esta Cámara copia de los mismos.
2. Si la citada agencia del estado provincial formuló el debido diagnóstico y el pronóstico criminológico del sujeto de marras, y si actualiza periódicamente el mismo, debiendo remitirse a esta Cámara copia de la correspondiente historia clínica debidamente actualizada, conteniendo la información resultante de la ejecución de la pena y del tratamiento instaurado.
3. Si el organismo técnico-criminológico y el consejo correccional del establecimiento evaluaron la conducta del condenado Albertengo y si actualiza dicha evaluación periódicamente, debiendo remitirse a esta Cámara copia de la misma.
4. Si, a juicio de ambos organismos, ha merecido concepto favorable respecto de su evolución y sobre el efecto beneficioso que las salidas o el régimen de semilibertad puedan tener para su futuro personal, familiar y social, debiendo remitirse a esta Cámara copia del informe elaborado.
5. Si ha iniciado algún tipo de investigación para determinar las responsabilidades del o los funcionarios del Servicio Penitenciario responsables del contralor de las salidas transitorias y del régimen de semilibertad.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6. Razones por las que aún no se ha designado el juez para ocupar el cargo que dejara vacante el Dr. Efraín Lurá que hasta fines de 2008 fuera Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Penal de Sentencia.
7. Número de salidas transitorias o de semilibertades propuestas al juez de ejecución o juez competente por el Servicio Penitenciario provincial entre el 10 de diciembre de 2007 y la fecha del presente, debiendo remitirse copia a esta Cámara del listado de las mismas en las que consten los datos de los condenados, delitos cometidos, penas impuestas, vencimiento de las mismas, el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ley 24660, y demás datos de relevancia.



MARIA ALEJANDRA VOCASOVICH
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 20 de octubre, la ciudad de Rosario vivió un nuevo y dramático hecho de inseguridad que la tuvo en vilo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La crónica periodística informa que una persona llamada Ricardo Albertengo ingresó a las 10 hs. a una clínica de cirugía estética sita en Boulevard Oroño al 700 fingiendo ser un paciente, con fines de robo.

Una vez adentro, encañonó a la empleada de la recepción y sustrajo la suma de u\$s 5.000. Al arribar la policía, el citado Albertengo tomó como rehenes a las personas que se encontraban en la clínica citada. Tras ello, estalló una feroz balacera entre las fuerzas del orden y el delincuente que no arrojó víctimas, en principio.

Pero el hecho es que el delincuente estaba en pleno goce del régimen de salidas transitorias ya que había sido condenado a 19 años y dos meses de prisión por los delitos de homicidio, resistencia a la autoridad y abuso de armas, venciendo la condena el 02 de agosto de 2013, siendo declarado reincidente por el Juzgado en lo Penal de Sentencia N° 2 de Rosario.

Lo cierto es que para que ocurriera el delito de referencia algo pasó durante todo este tiempo que no ha sido advertido por los funcionarios a cargo del contralor de la debida ejecución de la sentencia del condenado Albertengo. Es decir, que se ha incumplido con lo dispuesto por la Ley 24.660 de Ejecución de da Pena Privativa de la Libertad.

Por ello es imperioso determinar las responsabilidades de los funcionarios que no advirtieron la conducta criminal del mismo o que, habiéndolo hecho, no previnieron al magistrado actuante de las consecuencias de ello.

En este punto debo detenerme. Desde hace ya casi un año, se encuentra vacante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Penal de Sentencia, algo decididamente inadmisibile si tenemos en cuenta que es el único juzgado que atiende la situación de las personas privadas de la libertad por el Estado en el sur provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es inadmisibles la morosidad del Consejo de la Magistratura provincial, de la Secretaría de Justicia y del Ministerio de Justicia en nombrar un juez de tanta importancia, recargando las ya sobrecargadas tareas de los jueces de sentencia que actúan en suplencia del mismo.

Como también es inadmisibles la indolencia del Servicio Penitenciario y del Ministerio de Seguridad al permitir salidas transitorias de sujetos que han demostrado su peligrosidad.

La inseguridad crece día a día en la provincia a pasos agigantados lo que, por ejemplo, ha obligado al Señor Intendente de esta ciudad de Santa Fe a enviar al Consejo Deliberante un proyecto de ordenanza para que se declare la emergencia nocturna, es por ello que se torna imprescindible la determinación de las responsabilidades de los funcionarios, sean políticos o de carrera.

Es urgente, a su vez, que el Poder Ejecutivo provincial abandone la molicie de su gestión y disponga de verdaderas políticas de estado en materia de seguridad y justicia, inexistentes cuando ya han transcurrido casi dos años de gestión.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informes.

MARÍA ALEJANDRA VUCABOVICH
Diputada Provincial